

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas.
Semestre . . . . .	200 -
Trimestre . . . . .	100 -
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
**Administrador del BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 294

Martes 29 de diciembre de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Construcciones Escolares de Valladolid

El *Boletín Oficial del Estado* del día nueve de diciembre actual, publica un anuncio de esta Junta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis grados, en la localidad de Medina del Campo, de esta provincia, por un presupuesto de contrata de 1.474.269,21 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid (Avenida del General Franco, 4, segundo derecha), donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyecto y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a los licitadores, así como la documentación que deben acompañar a sus proposiciones.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil de esta provincia (Cadenas de San Gregorio, sin número), el mismo día de la terminación del plazo de presentación de pliegos, a las trece horas treinta minutos.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenidas en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Quienes concurran a esta subasta deberán constituir fianza provisional por el

importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata correspondiente a la obra, en la Caja de Depósitos o alguna de sus sucursales o bien mediante aval bancario.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se comprometo a ejecutar las obras de ..., por el importe de ... (en letra) pesetas, o sea con la rebaja del ... por 100 sobre los precios tipo y con sujeción a las condiciones fijadas para la misma.

(Fecha y firma)

Valladolid, 15 de diciembre de 1964.—El gobernador civil, presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

5.382—3.474

### Servicio Provincial de Ganadería

#### Higiene y Sanidad Pecuaria

#### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en los términos municipales de Villardefrades de Campos, Arroyo de la Encomienda, Pedrosa del Rey, Villalar de los Comuneros, Fresno el Viejo y Villalba de los Alcores, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en

los albergues de ganado de varios ganaderos de los municipios señalados anteriormente; señalándose como zona infecta, todos los términos municipales afectados y referidos; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes a los focos citados, y como zona de inmunización, los mencionados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de diciembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

5.362

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino, ovino, Janar, vacuno y porcino de los términos municipales y fechas en que fueron declaradas oficialmente: Valverde de Campos, 14 de agosto; Montemayor de Pililla, 24 de septiembre, y Castrodeza, 26 de octubre, todos del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 23 de diciembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

5.368

## Jefatura de Obras Públicas

Por «Hermanos Domínguez García, S. A.», se ha solicitado la devolución de la fianza, constituida para responder de la ejecución de las obras de ensanche del firme y reparación extraordinaria en los kilómetros 135,750 al 139,250 de la carretera Sr. (VI) 13 de Adanero a Gijón, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Puras y Almenara de Adaja, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por daños y perjuicios, ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 19 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales, de 13 de marzo de 1903

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio, en el sitio de costumbre, durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Valladolid, 14 de julio de 1964.—El ingeniero jefe (ilegible).

5.146—3.475

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### Comisión Local de Villavieja del Cerro

#### AVISO

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de Villavieja del Cerro (Valladolid), por Decreto de 5 de noviembre de 1964, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre

de 1962. Dicha Comisión estará formada por:

**Presidente.**—Don Siro Francisco García Pérez, juez de primera instancia e instrucción del partido de Tordesillas.

**Vicepresidente.**—Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

**Vocales.**—Don Angel Gómez Virseda, registrador de la Propiedad del partido de Tordesillas.

Don Julio Arias Camisón Santos, notario del partido de Tordesillas.

Don Manuel Igea García, ingeniero agrónomo del Servicio de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Don Perpetuo Medrano Díez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Villavieja del Cerro.

Don Antonio Cano Gaitán, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villavieja del Cerro.

Don Mariano Lorenzo Cano y don Marcial Peláez Peláez, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Julián Cano Lorenzo, representante de los arrendatarios y aparceros.

**Secretario.**—Don Fernando Herrero Battalla, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Villavieja del Cerro, 14 de diciembre de 1964.—El presidente de la Comisión Local, Siro Francisco García Pérez.

5.264—3.476

## Distrito Forestal

Por Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1964, el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 1 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado “Las Navas”, de la pertenencia y término municipal de Medina del Campo.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del mencionado monte, por la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid, se comunicó dicha circunstancia al señor registrador de la Propiedad de Medina del Campo, a fin de que procediera a consignar nota marginal en la inscripción correspondiente al monte.

Resultando que se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas co-

municaciones para conocimiento de los interesados, sin que durante el período hábil fuera presentado ningún documento por lo que no fue preciso solicitar informe de la Abogacía del Estado.

Resultando que en el día y hora señalados procedió el ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte sin que asista por parte del Ayuntamiento propietario, la Comisión de Montes y sin que se produjese ninguna incidencia, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, que propone, en su informe, la aprobación del deslinde de acuerdo con lo actuado por el ingeniero operador.

Considerando que en la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos; habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo, no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas para el monte por el ingeniero operador sin que durante, el período de vista en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados, proponiéndose por la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid, la aprobación del deslinde en la forma realizada por el ingeniero operador.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen con precisión en las actas del apeo quedando fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º La aprobación del deslinde del monte número 1 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado “Las Navas”, de los Propios y término municipal de Medina del Campo, tal como ha sido ejecutado y se detalla en el acta,

plano y registro topográficos que se incluyen en el expediente.

2.º Que sean rectificadas, tanto el Catálogo del monte de U. P. la inscripción actual en el Registro de la Propiedad, en lo que no concuerda con los siguientes datos:

Número del Catálogo: 1.

Nombre del monte: "Las Navas".

Término municipal: Medina del Campo.

Pertenencia: A los Propios de Medina del Campo.

#### Límites:

Norte: Tierras de labor y parcelas de vecinos de Medina del Campo.

Este: Pinares del término municipal de Moraleja de las Panaderas.

Sur: Tierras de labor y pinares del término municipal de Moraleja de las Panaderas.

Oeste: Tierras de labor y prados de vecinos de Medina del Campo.

Especie: Pinus pinea L. Pinus piñaster. Sol. Especies herbáceas.

Cabida total: 131,4500 hectáreas.

Cabida pública: 131,4500 hectáreas.

3.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

Lo que participo a usted para que, a tenor de la preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarla a su vez a usted los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar, antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamene en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar, también, en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyos domicilios desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la legislación vigente reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Valladolid, 10 de diciembre de 1964.  
El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

5.234

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIO

El Distrito Forestal de Valladolid, Avenida del General Franco, número 7-3.º, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Duero, 17,20 litros por segundo, con destino a riego de 40 hectáreas de plantación de chopos.

### INFORMACIÓN PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma: Se realiza en el margen izquierdo del río Duero por medio de un equipo móvil de elevación que deposita las aguas en acequias de riego construidas en tierra, destinándose el aprovechamiento para el riego de 40 hectáreas de plantación de chopos en el monte de O. P. número 80, denominado "Esparragal".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de diciembre de 1964.  
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5.263—3.477

## Distrito Minero de Salamanca, Zamora, Avila y Valladolid

Don Antonio de Amilivia y Zubillaga, ingeniero jefe del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Eugenio López López, director gerente de la Sociedad "Aguas de Castromonte Vita", se ha presentado solicitud de concesión directa de explotación para 28 pertenencias de mineral de aguas minero medicinales con el nombre de "Sayud", en término municipal de Castromonte, paraje "Fuente Sayud" y "Arroyo Barjoz" y objeto del expediente número 84.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de

partida el centro de la cristallera que cubre el manantial en el edificio que lo protege, en el término municipal y parajes antes mencionados.

Desde el punto de partida así definido y en dirección Norte, se medirán 500 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al Este, de 2.ª a 3.ª, 700 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª 400 metros al Oeste, de 4.ª a 5.ª, 700 metros al Norte, y de 5.ª a 1.ª, 200 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las veintiocho (28) pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte Verdadero.

Lo que se hace público, a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por la concesión directa de explotación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en la Alcaldía del término municipal, antes expresado o en la Jefatura de este Distrito Minero, mediante instancia dirigida al ingeniero jefe, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 21 de diciembre de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio de Amilivia.

5.343

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pascual Carneros Dávila, en nombre y representación de «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», la devolución de la fianza definitiva por importe de 22.743,25 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario del concurso para instalación de alumbrado público en la avenida del Generalísimo Franco, de esta capital, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, y a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 21 de diciembre de 1964.—  
El alcalde, Santiago López González.

5.359—3.478

## Ayuntamiento de Valladolid

### ANUNCIO

Habiendo solicitado don José Ramón Pérez-Lozana Méndez, como apoderado de Metalúrgica de Santa Ana, S. A., la devolución de la fianza definitiva por importe de 43.943 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario del concurso para el suministro de tres vehículos automóviles «Land Rover», con destino a la Policía Municipal, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, y a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 11 de diciembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

5.224—3.479

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Habiéndose solicitado por don Rufino García Sánchez, vecino de esta villa, la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituidas para responder de los aprovechamientos de cortas de 404 pinos del monte Villanueva y 49 pinos del monte Santibáñez, de los propios de esta Comunidad, realizados en el año forestal 1963-64, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iscar, 10 de diciembre de 1964.—El alcalde-presidente, Cesáreo M.<sup>a</sup> Arias.

5.315—3.480

### PIÑA DE ESGUEVA

Acordado por el Ayuntamiento la modificación de varias ordenanzas que han de regir para el año 1965, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, siendo las que a continuación se relacionan:

Prestación personal y de transportes.  
Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Piña de Esgueva, 18 de diciembre de 1964.—El alcalde, Antonio González.

5.332—3.481

### Saelices de Mayorga

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Saelices de Mayorga, 22 de diciembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

5.350—3.482

### Tudela de Duero

El día 9 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de resina de 1.225 árboles a vida y 105 a muerte, de los montes «Pozuelo y Raposeras», del agregado Herrera de Duero, bajo el tipo de tasación de 26 145 pesetas.

Si resultara desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda, sin necesidad de nuevo anuncio, el día veintiuno de citado enero, a las once horas, sin variación alguna respecto a la primera.

Los pliegos de proposición se presentarán hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en citada subasta, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Tudela de Duero, 24 de diciembre de 1964.—El alcalde, M. Martín.

5.380—3.483

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 737 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal

del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciado, Agustín Pérez Salcedo, por lesiones al denunciante Javier Pérez Delgado, de 15 años, natural y vecino de esta ciudad; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Agustín Pérez Salcedo, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

4.944

## ANUNCIOS OFICIALES

### Fábrica Nacional

#### Junta Económica

A las once horas del día 22 de enero próximo, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición por concurso de:

- 54 Tm. Tolueno.
- 192 » Acido nítrico del 50%.
- 266 » Oleum con 30% SO<sub>3</sub> libre.
- 2,600 » Bicarbonato sódico.
- 1,800 » Hidróxido sódico.
- 6 » Sulfito sódico.
- 172 » Acido sulfúrico de 96%.

Los licitadores que acudan al concurso presentarán sus proposiciones al presidente de la citada Junta, acompañadas de los documentos prevenidos en el correspondiente pliego de condiciones legales o económico-administrativas, que se encuentra a disposición de los industriales que lo deseen en la Jefatura de Detall de este Establecimiento, como asimismo modelo de proposición, hasta media hora después de abierta la sesión. Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará entre los titulares de éstas, una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El importe del presente anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, diciembre de 1964.

5.381—3.484